

RESOLUCIÓN N° 013 - 2022-DGA-CR

Lima, 14 ENE. 2022

VISTOS:

La Carta N° 04-2021-2022-MCPP/CD-CR del Comité de Damas del Congreso de la República, el Informe Técnico N° 001-2022-ACP-DL-DGA/CR del Jefe del Área de Control Patrimonial, el Informe N° 023-2022-DL/DGA/CR del Departamento de Logística y el registro único N° 760973 de la Dirección General de Administración y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

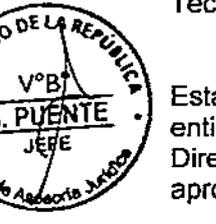
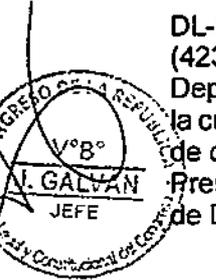
Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, a través de la Carta N° 04-2021-2022-MCPP/CD-CR del Comité de Damas del Congreso de la República, se solicita a la Presidencia del Congreso la donación de equipos de cómputo que se encuentran dados de baja que fuera aprobado con RU 748279.

Que, por medio del Informe Técnico N° 001-2022-ACP-DL-DGA/CR, el Jefe del Área de Control Patrimonial concluye que las cuatrocientos veintitrés (423) unidades de bienes de cómputo propuestas para baja por el Área de Operaciones del Departamento de Tecnologías de Información, se encuentran en estado inoperativos, razón por la cual deben ser propuestos a la Dirección General de Administración para su baja por la causal de obsolescencia técnica. Asimismo, recomienda que, como se cuenta con la aprobación de la Presidencia del Congreso, se resuelva la disposición, en calidad de donación, a favor del Comité de Damas del Congreso de la República de los mismos.

Que, mediante el Informe N° 023-2022-DL/DGA/CR, la Jefa del Departamento de Logística pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de donación de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 001-2022-ACP-DL-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, la donación dentro del Sistema Nacional de Bienes Estatales implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o institución privada sin fines de lucro, conforme lo dispone la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN.



Faint, illegible text at the bottom right of the page, possibly a signature or additional notes.

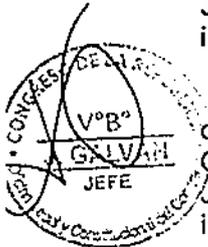
Congreso de la República

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, sus modificatorias y la Directiva N° 001-2015/SBN.

Estando a lo dispuesto por la Mesa Directiva del Congreso de la República, mediante el Acuerdo N° 017-2006-2007/MESA-CR que autoriza a la Dirección General de Administración efectuar los trámites de baja y donación de los bienes muebles patrimoniales.

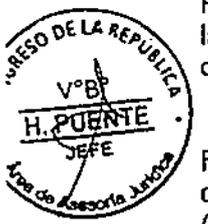
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la baja de cuatrocientos veintitrés (423) unidades de bienes de cómputo, por causal de obsolescencia técnica, cuya descripción y valorización se detalla en el Informe Técnico N° 001-2022-ACP-DL-DGA/CR del Jefe del Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Aprobar la donación de cuatrocientos veintitrés (423) unidades de bienes de cómputo, a favor del Comité de Damas del Congreso de la República, descritos en el Informe Técnico N° 001-2022-ACP-DL-DGA/CR del Jefe del Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que el Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el Artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.



Artículo Cuarto.- Remitir una copia de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 001-2022-ACP-DL-DGA/CR, emitido por el Jefe del Área de Control Patrimonial, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro de los diez (10) días hábiles de su expedición, conforme lo establece la Directiva N° 001-2015/SBN.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



JUAN CARLOS PAZ CARDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPUBLICA

OFICINA LEGAL Y CONSTITUCIONAL	
Pase A:	<input checked="" type="checkbox"/> A. Asesoría Jurídica <input type="checkbox"/> A. Defensa de las Leyes
Para:	CONOCIMIENTO Y ARCHIVO
Fecha:	17 ENE. 2022